



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 086-2014-OSINFOR

Lima, 10 de noviembre del 2014



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, de fecha 27 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 073-2013-OSINFOR, de fecha 27 de diciembre del 2013, se encargó a la Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Ana Elizabeth Medina Baylón, las funciones de Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 008-2014-OSINFOR/06.1, de fecha 06 de noviembre de 2014, emitido por el Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre- OSINFOR, respecto a la Supervisión efectuada a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura mencionada en el considerando anterior;



Que, estando a las funciones que establece el numeral 9.9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y con el visto del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida, a partir de 15 de noviembre del 2014, la encargatura de la Ingeniero en Recursos Naturales Renovables Ana Elizabeth Medina Baylón, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de la Tecnología de la Información, para su publicación en el Portal Electrónico del OSINFOR [www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



**ROLANDO NAVARRO GOMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR